

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/04/24</u>	FIRMA <u>EN</u>



Contrato Número: LXXX EPHPM: 08

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA LA CODIFICACION DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA” O “EL INE”**, Y **SANDRA IBETT CANACA MEJIA** mayor de edad, hondureño, Encuestador, Soltero (a) con documento nacional de identificación (DNI).0803-1984-00718, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **SANDRA IBETT CANACA MEJIA** en el cargo de **CODIFICADOR (A)**, exclusivamente para la LXXX EPHPM; ejecutando las funciones siguientes:

1. Tener dominio absoluto de la boleta y los criterios establecidos en el manual del encuestador.
2. Revisar en la base de datos las ocupaciones y actividades registradas por el encuestador
3. Asignar los códigos para ocupación y rama de actividad establecidos en los respectivos manuales.
4. Consultar con los técnicos encargados de la codificación, cualquier duda con respecto al trabajo asignado.
5. Cumplir con la carga de trabajo que se le asigne
6. Acatar instrucciones de sus superiores

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 46 inciso b) del código del trabajo, con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para la LXXX EPHPM. **TERCERA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una duración a partir del día 01 al 30 de abril 2024. Considerando que los primeros quince (15) días del levantamiento de campo se tendrán como periodo de prueba, contados a partir del primer día del levantamiento. Esto de conformidad con los artículos 49 y 51 del Código del Trabajo. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de la suscripción de este contrato y en este acto el contratado queda por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada **CUARTA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del INE. **QUINTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **proporcional por días laborados** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **quinze mil trescientos lempiras exactos (L.15,300.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**- Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del

bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato: a) las infracciones a cualquiera de los compromisos establecidos en la cláusula sexta de este contrato b) las causales establecidas en el código de trabajo en los artículos 111 y 112. c) El bajo rendimiento durante el periodo de prueba establecido, (artículo 52 del Código del Trabajo). **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA** . - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2024).ULTIMA LINEA.....




JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




SANDRA IBETT CANACA MEJÍA
0803-1984-00718
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/04/24</u>	FIRMA <u>EW</u>



Contrato Número: LXXX EPHPM: 6

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA LA CODIFICACION DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **CLARA JAQUELINE FLORES GONZALEZ** mayor de edad, hondureño, Encuestador, Soltero (a) con documento nacional de identificación (DNI).0801-1978-03251, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **CLARA JAQUELINE FLORES GONZALEZ** en el cargo de **CODIFICADOR (A)**, exclusivamente para la LXXX EPHPM; ejecutando las funciones siguientes:

1. Tener dominio absoluto de la boleta y los criterios establecidos en el manual del encuestador.
2. Revisar en la base de datos las ocupaciones y actividades registradas por el encuestador
3. Asignar los códigos para ocupación y rama de actividad establecidos en los respectivos manuales.
4. Consultar con los técnicos encargados de la codificación, cualquier duda con respecto al trabajo asignado.
5. Cumplir con la carga de trabajo que se le asigne
6. Acatar instrucciones de sus superiores

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 46 inciso b) del código del trabajo, con el artículo 16 inciso b del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para la LXXX EPHPM. **TERCERA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una duración a partir del día 01 al 30 de abril 2024. Considerando que los primeros quince (15) días del levantamiento de campo se tendrán como periodo de prueba, contados a partir del primer día del levantamiento. Esto de conformidad con los artículos 49 y 51 del Código del Trabajo. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de la suscripción de este contrato y en este acto el contratado queda por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada **CUARTA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del INE. **QUINTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **proporcional por días laborados** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **quince mil trescientos lempiras exactos (L.15,300.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**- Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del

bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato: a) las infracciones a cualquiera de los compromisos establecidos en la cláusula sexta de este contrato b) las causales establecidas en el código de trabajo en los artículos 111 y 112. c) El bajo rendimiento durante el periodo de prueba establecido, (artículo 52 del Código del Trabajo). **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA** . - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2024).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



CLARA JAQUELINE FLORES GONZALEZ
0801-1978-03251
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>E. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/04/24</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: LXXX EPHPM: 5

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA LA CODIFICACION DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA” O “EL INE”, Y ANA VERONICA ORDOÑEZ SANCHEZ** mayor de edad, hondureño, Encuestador, Soltero (a) con documento nacional de identificación (DNI).0801-1967-09672, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **ANA VERONICA ORDOÑEZ SANCHEZ** en el cargo de **CODIFICADOR (A)**, exclusivamente para la LXXX EPHPM; ejecutando las funciones siguientes:

1. Tener dominio absoluto de la boleta
2. Revisar en la base de datos las ocupaciones y actividades realizadas por el encuestador
3. Asignar los códigos para ocupación y rama de actividad establecidos en los respectivos manuales
4. Consultar con los técnicos encargados de la codificación, cualquier duda con respecto al trabajo asignado
5. Cumplir con la carga de trabajo que se le asigne
6. Acatar instrucciones de sus superiores

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 46 inciso b) del código del trabajo, con el artículo 16 inciso b del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para la LXXX EPHPM. **TERCERA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una duración a partir del día 01 al 30 de abril 2024. Considerando que los primeros quince (15) días del levantamiento de campo se tendrán como periodo de prueba, contados a partir del primer día del levantamiento. Esto de conformidad con los artículos 49 y 51 del Código del Trabajo. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de la suscripción de este contrato y en este acto el contratado queda por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada **CUARTA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del INE. **QUINTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **proporcional por días laborados** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **quince mil trescientos lempiras exactos (L.15,300.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados.. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un

inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato: a) las infracciones a cualquiera de los compromisos establecidos en la cláusula sexta de este contrato b) las causales establecidas en el código de trabajo en los artículos 111 y 112. c) El bajo rendimiento durante el periodo de prueba establecido, (artículo 52 del Código del Trabajo). **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA** . - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2024).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



ANA VERÓNICA ORDOÑEZ SANCHEZ
0801-1967-09672
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/04/24</u>	FIRMA <u>EWJ</u>

Contrato Número: LXXX EPHPM: 09

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA LA CODIFICACION DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES



Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **KARLA YADIRA MARTINEZ LOPEZ** mayor de edad, hondureño, Encuestador, Soltero (a) con documento nacional de identificación (DNI).0801-1973-01023, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **KARLA YADIRA MARTINEZ LOPEZ** en el cargo de **CODIFICADOR (A)**, exclusivamente para la LXXX EPHPM; ejecutando las funciones siguientes:

1. Tener dominio absoluto de la boleta y los criterios establecidos en el manual del encuestador.
2. Revisar en la base de datos las ocupaciones y actividades registradas por el encuestador
3. Asignar los códigos para ocupación y rama de actividad establecidos en los respectivos manuales.
4. Consultar con los técnicos encargados de la codificación, cualquier duda con respecto al trabajo asignado.
5. Cumplir con la carga de trabajo que se le asigne
6. Acatar instrucciones de sus superiores

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 46 inciso b) del código del trabajo, con el artículo 16 inciso b del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para la LXXX EPHPM. **TERCERA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una duración a partir del día 01 al 30 de abril 2024. Considerando que los primeros quince (15) días del levantamiento de campo se tendrán como periodo de prueba, contados a partir del primer día del levantamiento. Esto de conformidad con los artículos 49 y 51 del Código del Trabajo. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de la suscripción de este contrato y en este acto el contratado queda por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada **CUARTA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del INE. **QUINTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **proporcional por días laborados** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **quince mil trescientos lempiras exactos (L.15,300.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**- Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del

bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato: a) las infracciones a cualquiera de los compromisos establecidos en la cláusula sexta de este contrato b) las causales establecidas en el código de trabajo en los artículos 111 y 112. c) El bajo rendimiento durante el periodo de prueba establecido, (artículo 52 del Código del Trabajo). **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA** . - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2024).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


KARLA YADIRA MARTINEZ LOPEZ
0801-1973-01023
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LÍNEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/04/24</u>	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: LXXX EPHPM: 07

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA LA CODIFICACION DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES



Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA” O “EL INE”**, Y **SUYAPA LIZETH FONSECA** mayor de edad, hondureño, Encuestador, Soltero (a) con documento nacional de identificación (DNI).0803-1973-11433, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y DETERMINADO EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LXXX ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y PROPOSITOS MULTIPLES**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **SUYAPA LIZETH FONSECA** en el cargo de **CODIFICADOR (A)**, exclusivamente para la LXXX EPHPM; ejecutando las funciones siguientes:

1. Tener dominio absoluto de la boleta y los criterios establecidos en el manual del encuestador.
2. Revisar en la base de datos las ocupaciones y actividades registradas por el encuestador
3. Asignar los códigos para ocupación y rama de actividad establecidos en los respectivos manuales.
4. Consultar con los técnicos encargados de la codificación, cualquier duda con respecto al trabajo asignado.
5. Cumplir con la carga de trabajo que se le asigne
6. Acatar instrucciones de sus superiores

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 46 inciso b) del código del trabajo, con el artículo 16 inciso b del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 88 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2024, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para la LXXX EPHPM. **TERCERA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una duración a partir del día 01 al 30 de abril 2024. Considerando que los primeros quince (15) días del levantamiento de campo se tendrán como periodo de prueba, contados a partir del primer día del levantamiento. Esto de conformidad con los artículos 49 y 51 del Código del Trabajo. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de la suscripción de este contrato y en este acto el contratado queda por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada **CUARTA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** El contratado realizara labores objeto de este contrato en las instalaciones del INE. **QUINTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **proporcional por días laborados** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de **quinze mil trescientos lempiras exactos (L.15,300.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**- Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del

bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato: a) las infracciones a cualquiera de los compromisos establecidos en la cláusula sexta de este contrato b) las causales establecidas en el código de trabajo en los artículos 111 y 112. c) El bajo rendimiento durante el periodo de prueba establecido, (artículo 52 del Código del Trabajo). **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA** . - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2024).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



SUYAPA LIZETH FONSECA
0801-1973-11433
EL CONTRATADO